

Resolución Nro. SENESCYT-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

Gianfranco Agustín Paladines Romero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que, los órganos administrativos, podrán delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, a otros órganos jerárquicamente dependientes;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“(…) De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, publicados en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, del 04 de agosto del 2008, y Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, 20 de junio 2022, respectivamente, con sus posteriores reformas, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Art. 22 Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante*

Resolución Nro. SENESCYT-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso....”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios y obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan”.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 62 de 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 63 de 21 de agosto de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador reformó el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE-, cambiando el nombre de “Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación” por el de “Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 131, de 08 de octubre de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 105 de 21 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó sustituir el numeral 7 del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente: “7. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”. “*Disposición General.- En todas aquellas en que se diga “Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología” o “Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”, deberá entenderse que se refiere a la “Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación” o “Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación”, respectivamente”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 73 de 12 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó a Ana Argeline Changuin Vélez, como Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-112 del 05 de septiembre de 2019, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la fecha, en su artículo 6 numeral 8 delegó al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, entre otras atribuciones las siguientes: 1) “*Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”;*

Que, mediante Acción de Personal No. 820-DTH-2023, de 16 de octubre de 2023, se designa como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e

Resolución Nro. SENESCYT-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Innovación, al Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero, a partir del 16 de octubre de 2023;

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2024-0025-M, de 10 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, la Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su respectiva autorización.

Que, mediante memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2024-0027-M, de 11 de enero de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica socializó la Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, programado por parte de las unidades administrativas, en cumplimiento a la asignación presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; y el Acuerdo No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con base a las necesidades generadas por la Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones, con un presupuesto de USD 364.033,49 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa de esta Institución, la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo al instructivo y al formato publicado por el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la página web institucional.

Artículo 3.- DISPONER a las Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la ejecución de la planificación contenida en el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

"Por delegación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación".

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- autorización_máxima_autoridad00589120017049879750024345001705092309.pdf
- senescyt-cgpge-2024-0025-m0426479001705092309.pdf
- senescyt-cgpge-2024-0027-m0792038001705092309.pdf
- pac_ush_pac0144808001705346773.pdf

Resolución Nro. SENESCYT-CGAF-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Copia:

Señora Abogada

Ana Argeline Changuin Vélez

Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.

mdm/aj/es/gt/pa/da